



La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **“Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos”**, consistentes en: ***Domicilio particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, teléfono y correo electrónico de particulares***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 74/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **10 de julio de 2018**.



**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT





**PROMOVENTE:** DESTRAMAPE DEL VALLE DE PUEBLA S. DE R.L.

**N. DE EXPEDIENTE:** 01/18 MTR

**ASUNTO:** Modificación a la Autorización de transporte

**NÚMERO DE BITÁCORA:** 21/HS-0306/03/18

Puebla, Puebla., a 10 de abril de 2018

**DESTRAMAPE DEL VALLE DE PUEBLA S. DE R.L.**

Por conducto de su representante legal

C. José Marcial Pérez Muñoz



PRESENTE

Con motivo del análisis del expediente relativo al trámite de modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-05-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal en Puebla de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Delegación) el 07 de marzo del año en curso, mediante el cual la empresa Destramape del Valle de Puebla S. de R.L. (promovente), por conducto de su representante legal el C. José Marcial Pérez Muñoz, presentó formato FF-SEMARNAT-093 y anexos (en lo sucesivo trámites) en esta Delegación, y

**RESULTANDO**

1.- Con fecha 26 de agosto de 2013, esta Delegación emitió mediante OFICIO NUM. DFP/3424/13 a favor de la promovente, la Autorización No. 21-114-PS-I-05-2013 como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos de: Adhesivos, tinta de imprenta, pintura, disolventes, productos de petróleo, aceite de petróleo, aceite, fibras impregnadas de aceite, trapos grasientos, lodos ácidos, lodos de nata de pintura, lodos de fosa, aminas líquidas, poliaminas líquidas, acumuladores, baterías y sólidos peligrosos al medio ambiente, con excepción de los bifenilos policlorados y biológico infecciosos, para 3 unidades.

2.- Con fecha 09 de agosto de 2016, esta Delegación emitió Oficio No. DFP/SGPARN/3120/2016 a favor de la promovente, la modificación a la autorización 21-114-PS-I-05-2013 para la recolección y transporte de residuos peligrosos mencionados en el numeral 1 del resultando del presente oficio para aumentar dos unidades (ampliación No. 1), quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

**VEHICULOS AUTORIZADOS**

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil
	<b>AUTORIZACION</b>			
Tanque	475ER5	VWASHTF2181030432	2008	5.0 Ton.
Caja seca	473ER5	3FDKF36L26MA21041	2006	3.5 Ton.
Caja seca	474ER5	VWASHTF2481028674	2008	5.0 Ton.





Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil
	<b>Ampliación</b>	<b>No. 1</b>		
Caja seca	58AC8P	RF5BF42S19S19S000559	2009	4.5 Ton.
Tanque	19AC8P	VWASHTF21D1148880	2013	5.0 Ton.

3.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093 y anexos recibidos en esta Delegación con fecha 07 de marzo de 2018, la promovente solicita a esta Delegación, la modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-05-2013 por aumento de cinco unidades.

4.- Que con fecha 27 de marzo de 2018 fue emitido por esta Delegación el Oficio No. DFP/SGPARN/1460/2018, mediante el cual solicita a la promovente información complementaria, por considerar que la información presentada en la solicitud de modificación a la Autorización No. 21-114-PS-I-05-2013, no era suficiente para que esta Delegación contara con todos los elementos para determinar lo procedente, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del oficio referido.

5.- Que con fecha 28 de marzo del presente año fue notificado el oficio mencionado en el punto anterior, por lo que su plazo fenecía, descontando los días inhábiles, en fecha 20 de abril de 2018.

6.- Con escrito S/N, recibido en esta Delegación el día 02 de abril del año en curso, la promovente da respuesta a lo requerido en el punto 4 del RESULTANDO del presente oficio al cual se le asignó el número de documento 21 DES-00580/1804, por lo que una vez evaluada y analizada la información presentada, y

### CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, es competente para dar seguimiento e integrar la información que se derive de la gestión de trámites en las diferentes materias de su competencia como en el caso que acontece la autorización para el manejo de residuos peligrosos en la modalidad de recolección y transporte de residuos peligrosos, y sus correspondientes actualizaciones a ubicarse en la circunscripción territorial de la entidad federativa de Puebla, integrar los expedientes y otorgar en su caso las autorizaciones respectivas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2 fracción II y III, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 53 fracción III, 55 fracción II, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 7 fracciones VII y X, 3º, 8, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta última de aplicación supletoria.





II. Una vez revisada la información y documentación presentada se tuvo que la misma cumple cabalmente con la información suficiente para su evaluación ya que solicita el aumento de una unidad tipo tanque placas 78AF2Y y la baja de 2 unidades una tipo tanque con placas 475ER5 anexa baja de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) con folio 5668937 y otra tipo caja seca con placas 474ER5 anexa baja de SCT con folio 5648820, unidades indicadas en la autorización, por lo que esta Delegación;

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Es **procedente** el aumento de una unidad (ampliación No. 2) y la baja de dos unidades, quedando el parque vehicular de la siguiente manera:

Vehículos autorizados

Tipo	Placas	No de serie	Modelo	Carga útil	Permiso SCT No.
<b>AUTORIZACION</b>					
Caja seca	473ER5	3FDKF36L26MA21041	2006	3.5 Ton.	2141DVD01072013230301000
<b>Ampliación No. 1</b>					
Caja seca	58AC8P	RF5BF42S19S19S000559	2009	4.5 Ton.	2141DVD01072013230301002
Tanque	19AC8P	VWASHTF21D1148880	2013	5.0 Ton.	2141DVD01072013230301001
<b>Ampliación No. 2</b>					
Tanque	78AF2Y	3JA1SBB22HK001042	2017	5.0 Ton.	2141DVD01072013230301003

El número total de unidades autorizadas a la promovente queda en 04 (cuatro), 01 (uno) señalada en la Autorización, 02 (dos) señaladas en la ampliación No. 1 y 01 (uno) señalada en la ampliación No. 2 con una capacidad de carga total por viaje de 18 ton/viaje.

**SEGUNDO.** Los residuos autorizados para la recolección y transporte para los vehículos mencionados en la autorización y ampliación No. 1, son los mencionados en el Resultando 1 del presente oficio.

Asimismo, se señalan los residuos autorizados para la unidad de la ampliación No. 2, quedando descritos con forme se señala en la siguiente tabla:

Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	78AF2Y	UN1906	Lodos de galvanoplastia
		UN1906	Lodos de planta de tratamiento
		UN1993	Hexano
		UN1993	Benceno
		UN1993	Gasolina
		UN1263	Thinner





Tipo	Placas	Clave	Residuos autorizados para transportar
Tanque	78AF2Y	UN1267	Aceite hidráulico
		UN1267	Petróleo bruto
		UN1268	Aceite lubricante
		UN1268	Diesel
		UN1268	Combustóleo
		UN1906	Lodos ácidos sulfúrico y fosfórico
		UN2734	Aminas líquidas primarias

**TERCERO.** La presente resolución forma parte integrante de la Autorización No. 21-114-PS-I-05-2013, expedida mediante OFICIO NUM, DFP/3424/13 de fecha 26 de agosto de 2013 y sustituye al Oficio No. DFP/SGPARN/3120/2016, expedida por esta Delegación el 09 de agosto de 2016.

**CUARTO.** Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización 21-114-PS-I-05-2013, expedida mediante OFICIO NUM. DFP/3424/13 con fecha 26 de agosto de 2013, permanecen sin cambios y vigentes, de acuerdo a lo anterior la vigencia concluye el 26 de agosto de 2023.

**QUINTO.** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los términos establecidas en la Autorización y sus aplicaciones.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución al C. José Raúl Porras Martínez como autorizada para oír y recibir notificaciones en el expediente que nos ocupa, de igual forma para efectos de recibir notificaciones en el domicilio ubicado en [REDACTED] teléfono [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] por así indicarlo la promovente en su formato y anexos de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE  
LA DELEGADA FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYÁ MASTRERA

C.C.P. - BRL Mario Barrera Bojorges. Delegado de la PROFEPA en el Estado. Calle 5 Poniente 1303, 5° piso. Ed. Papillón

Archivo  
L\M\CCP\B\M\AMF\AMF

